

lución Comunicada de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de 2 de diciembre de 1992, precede culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes de los Consejos Reguladores para lo cual se hace necesario disponer el cese previo de los actuales. Por ello, en uso de las facultades conferidas.

## DISPONGO:

Artículo único. Cesan como Presidentes de los Consejos Reguladores, con efectos del día 3 de diciembre actual, los señores que se indican a continuación:

D. Cristóbal Lovera Prieto, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena».

D. José Luis Martín Coro, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

D. Luis de la Maza Garrido, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga».

D. Evaristo Babé Romero, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que cesan los Presidentes de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Montilla-Moriles y Jerez-Xérèz-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.*

Celebradas las elecciones para renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992 (BOJA núm. 79, de 14.VII-92), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma, desarrollado por la Resolución Comunicada de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de 2 de diciembre de 1992, precede culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes de los Consejos Reguladores para lo cual se hace necesario disponer el cese previo de los actuales. Por ello, en uso de las facultades conferidas.

## DISPONGO:

Artículo único. Cesan como Presidentes de los Consejos Reguladores, con efectos del día 9 de diciembre actual, los señores que se indican a continuación:

D. Manuel Arenas Martos, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

D. Rafael Coloma Aramburu, como Presidente del Consejo

Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérèz-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los pruebas selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 1992, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, precede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21 f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primera: Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	D.N.I.
Alvarez Alegre, Manuel	34.053.507
Doiro Campos, Estefanía	28.723.971
Junco Campos, M <sup>a</sup> Carmen	75.428.854
Ramírez Sala, Ana María	3.078.997
Toledano Sánchez, M <sup>a</sup> Carmen	30.501.716

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: Lo toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al objeto de los presentes nombramientos, los aspirantes para tomar posesión deberán realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley.

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bozán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 189/1992, de 3 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zagra (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Zagra (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión cele-

brada el día 10 de julio de 1991, publicado en el BOP núm. 208 de 11 de septiembre de 1991, y acuerdo definitivo de 28 de octubre de 1991, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere compe-

tencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992.

#### DISPONGO:

Artículo Único: Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Zagra (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados de la forma siguiente:

«Escudo en campo de sinople, un castillo de oro, donjonado, almenado, mazonado de sable y aclarado de gules, sobre una roca de plata. Al timbre, corona real cerrada que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, sumado de ocho flores de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas de cuyas hojas salen otras tantas diademas, de oro, sumadas de perlas que convergen en un mundo, de azul, con el ecuador y semimeridiano de oro, sumado de una cruz de oro, y la corona forrada de gules.

Bandera rectangular, en la proporción 2:3, terciada horizontal, formada por tres franjas horizontales paralelas y perpendiculares al asta, amarilla la primera, blanca la segunda y verde la tercera, siendo la central el doble de ancha que las de los extremos y cargada la misma, en su centro, que también lo es de la enseña, de las armas municipales».

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, o los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto de ensanche y reparación de caminos rurales, en dicha localidad.*

El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo las obras del proyecto de ensanche y reparación con riego asfáltico de los caminos vecinales denominados de «Las Sepulturas», «La Torre» y «Mancha Real», incluidos en la red de caminos vecinales de ese término municipal, aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecida en los artículos 10 de la Ley de Expropiación forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentran los citados caminos, carentes de la adecuada infraestructura, que dificulta no sólo el tránsito por los mismos de la maquinaria agrícola en una zona de accidentada orografía, situación que se agudiza en la época de las lluvias, sino también el acceso a un núcleo de población próximo, con los consiguientes problemas que ello acarrea a los vecinos de la zona. Estas consideraciones, unidas a la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento con los propietarios afectados, que hubieran permitido acometer con la debida celeridad las obras, han determinado a la Corporación a interesar la declaración de urgente ocupación de los terrenos en cuestión.

Dada que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por aquélla, una vez que se han identificado plenamente los bienes

que han de ser objeto de ocupación, con la aprobación del oportuno proyecto, y practicada la información pública, mediante la inserción de los correspondientes edictos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén números 139, de fecha 19 de junio de 1992 y 203 de fecha 3 de septiembre del mismo año, y anunció en el Periódico «Ideal» de fechas 24 de junio y 28 de agosto de 1992 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma, procede acceder a tal pretensión, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén) de los terrenos, que a continuación se describen, necesarios para la ejecución del proyecto de ensanche y reparación de caminos rurales en dicha población:

Camino de la Torre:

1. Propietario: Gaspar González González. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar en zona «Viña Olivares», polígono 7, parcelas 231, 232 y 233, extensión de la finca 8.978 metros cuadrados; linda: al norte, con Trinidad Morillo Robles y Magdalena Robles; al sur, con Carretera del Cementerio; al este, con Barranco de Tarima y al oeste, con Gerónima Ibáñez Salas y Antonio José Romero. Superficie afectada: 1.066 metros cuadrados.

2. Propietario: Sebastián Sánchez Cuevas. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar de secano en zona «Palomarejo», polígono 8, parcelas 126 a, b, c, con una extensión de 7.679 metros cuadrados; linda al norte, con Antonio Ibáñez Domínguez; al sur, con Camino Martín Conde; este, con Antonio Navarro Barriga, y oeste, con Purificación Sánchez Montiel. Superficie afectada: 640 metros cuadrados.

3. Propietario: Amalia Fernández Rodríguez. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar secano en zona «Eras de San Sebastián», polígono 8, parcelas 102-a y 103, con extensión de 7.752 metros cuadrados; linda: al norte, con Isabel Muriana Sánchez y Antonio Pérez Vadillos; al sur con Trinidad González Carmona; al este, con Juan Fausto Mayar Serrano Jiménez, y al oeste, con Trinidad Escobar Carmona. Superficie afectada: 665 metros cuadrados.

Camino de Mancha Real:

1. Propietario: José María Jiménez Maya. Descripción de la finca: terreno rústico de olivar, polígono 2, parcela 52, con extensión de 11.652 metros cuadrados; linda: al norte, con Camino de Mancha Real; al sur, con Antonia López Conde; al este, con José Ramírez Sánchez, y al oeste, con Rosario Jiménez Barriga. Superficie afectada: 1.692 metros cuadrados.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5199/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso